

Pamplona, 17 de octubre de 2025

Señora,
JHOSSANY DEYMAR BLANCO ROJAS
Secretaria de Planeación
E. S. D.

Ref: Comunicación designación de supervisión de convenio.

Por medio de la presente me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del convenio N°017 DEL 2025 celebrado entre LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, Y FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA

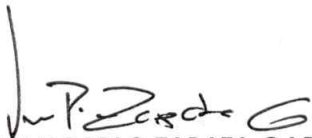
OBJETO CONTRACTUAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 8 ENTRE LA CALLE 8 Y CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA Identificado con Nit. 901473251-1
VALOR	El presente convenio interadministrativo tiene dispuesto un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$118.400.000,00).
PLAZO	El término de ejecución del contrato es hasta el 30 de diciembre contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
FORMA DE PAGO	. El MUNICIPIO DE PAMPLONA se compromete a realizar el desembolso a favor de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, NIT. 901473251-1, sociedad de economía mixta sin ánimo de lucro debidamente constituida y con registro mercantil y certificado de existencia y representación legal número 05-51890-30 expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y debidamente facultado por la Junta Directiva en su condición de director ejecutivo de la FONDO MIXTO, por un valor total de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000,00), correspondiente al cien por ciento (100%) del aporte municipal estipulado en el presente convenio interadministrativo. Teniendo en cuenta que le corresponde a FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, la formulación y ejecución de los procesos contractuales que conllevarán a la ejecución de los estudios y diseños para las obras requeridas así mismo la interventoría al proyecto, El MUNICIPIO transferirá a FONCOLOMBIA, dentro de los 5 días hábiles siguientes posteriores a la firma del acta de inicio del presente convenio previa constitución de los documentos que se requieran presupuestalmente para ello, a través de dos desembolsos, una vez firmada el acta de inicio del presente convenio, de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$110.000.000,00), a la firma del acta de inicio. Conforme a las condiciones del flujo de caja establecido para el cumplimiento del objeto del Convenio interadministrativo, el MUNICIPIO DE PAMPLONA girará el valor del aporte del convenio, atendiendo los siguientes lineamientos: a) El manejo de los recursos del proyecto se realizará a través de FONCOLOMBIA al cual se girarán los recursos del Convenio.

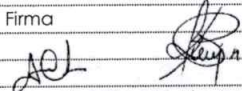
Atendiendo al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa vigente en materia de contratación estatal, me permito recordarle las responsabilidades que recaen sobre usted en su calidad de supervisor(a) del contrato.

Cabe resaltar que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el supervisor(a) de un contrato estatal asume la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, supervisar la correcta ejecución del objeto contratado y garantizar la adecuada documentación de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

En razón de lo anterior se le hace entrega de copia del contrato firmado y se coloca a su disposición la carpeta contentiva de todos los documentos precontractuales, la cual reposa en la oficina de contratación, para que ejerza en virtud a la ley 80 de 1993 y al decreto 1082 de 2015.

Atentamente,


JUAN PABLO ZAPATA GARZÓN
Alcalde Municipal (E)

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	Kelly palacio	Asesora Jurídica	
Elaboró:	Andrea Estefanía Castillo L	Profesional Apoyo Contratación	
Los arriba firmantes hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, se recomienda para la firma del Remitente.			